



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

forus en favor de D. Ant.º Santa, y quin
 voluntariamente hizo dimision de ellos y a p.
 efecto firmo el recibo, y p.º no tener accion a
 reclamarlos: Asi lo acordaron y firmaron
 los S.ºs. de la A.º de veinte y seis de Mayo de
 mil ochoc.º treinta y cuatro de que se
 sigue:

sin intermision por el S.º de la A.º de
 lectura de el tomo comunicado a esta A.º
 tam.º en el dia de hoy y respectivamente se acordó
 el pago de la suscripcion del tomo oficial q.
 se adeude hasta el dia

El pago de penas de camara inmediatamente
 El pago del primer mes del gasto de las comp.
 de Seguridad pp.º de la Prov.º, del fondo de
 Propios, inmediatamente

se tenga presente en las ordenanzas de Militia
 y quintas la no excepcion de los nobilios,
 de los que les falte uno de los dos ojos, o algun
 dedo segun los volúmenes 141, y 136.

se pare un modelo de la (Militia digo) fuerza
 de la Militia Urbana al S.º Com.º de Armas
 p.º el estado que deben dar al S.º Governador
 Civil de la Prov.º segun el invento en el tomo

141.

